



CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO Y SUBDELEGADO

Por la presente y en base a los Artículos 44 y 92 de la Declaración de Principios y Estatutos del STAU, la Comisión Electoral

CONVOCA

A los sindicalizados de la DELEGACION:

CAJEME

a la elección de su

DELEGADO Y SUBDELEGADO

Bajo las siguientes BASES:

- 1) Para ser candidato a Delegado o Subdelegado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser miembro del sindicato con derechos vigentes.
 - b) Estar adscrito a este departamento.
 - c) Tener una antigüedad mínima de tres meses.
 - d) No haber ocupado puesto de confianza o autoridad alguna el último año y,
 - e) No haber sido sancionado por el Sindicato en ese mismo lapso (Artículo 44-G de los Estatutos).
- 2) La elección será mediante urna, por medio de papeletas previamente signadas.
- 3) La fecha de registro se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra **el día miércoles 08 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas.**
- 4) El proceso de votación se llevará a cabo **el día jueves 09 de septiembre del año en curso de las 9:00 a las 19:00 horas.**
- 5) El registro de los aspirantes será ante la Secretaría del Interior en las oficinas del STAU, (sito en Yáñez 98).
- 6) Los candidatos podrán presentarse de manera individual o por planilla; la cual deberá especificar el nombre del candidato y el puesto que aspira a ocupar. La identificación de la planilla será por color.
- 7) Cada planilla registrada podrá nombrar a los representantes de la misma en el número que considere necesario, los cuales deberán enlistarse y presentarse en el momento de apertura de la votación.
- 8) La campaña se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta las 20:00 horas del día anterior de la votación.
- 9) Las impugnaciones se harán verbalmente en el momento que se crea pertinente dentro del período de votación y ratificadas por escrito ante la propia Comisión Electoral, en las 24 horas posteriores a la fecha del cierre de las urnas.
- 10) El número de votantes mínimo requerido para una elección válida es de al menos de 2/3 del padrón electoral establecido. En caso de no cumplirse el requisito anterior, el proceso continuará el día siguiente con las mismas condiciones que el día anterior. En caso de que aún en el proceso continuado no se complete el quórum, se procederá a cerrar la urna, como lo establece el párrafo tercero del inciso 3) del anexo de procedimiento de elección de delegados y subdelegados de la Declaración de Principios y Estatutos del STAU.
- 11) En el caso de no completarse el quórum en el día establecido, la urna será sellada y signada por al menos uno de los miembros de la Comisión Electoral y de los representantes de las planillas (la ausencia de estos últimos, no invalida el proceso electoral). El resguardo de la urna será en las mismas instalaciones del sindicato.
- 12) La calificación del proceso lo realizará la Comisión Electoral y en definitiva el Consejo General de Delegados. La toma de posesión de los candidatos electos, será en fecha posterior a la calificación del proceso de elección por la instancia correspondiente.
- 13) Cualquier asunto no previsto será resuelto por la Comisión Electoral en presencia de los participantes.

ATENTAMENTE

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS DEL STAU
Hermosillo, Sonora, a jueves 02 de septiembre de 2010.